

Proceso: Ejecutivo singular  
Demandante: Banco Popular S.A.  
Demandado: Luis Alfonso Pérez Téllez  
Radicado: 2021-00038  
Al despacho del señor Juez para proveer. 3 de agosto de 2021



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, Agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual solicita que de conformidad con el numeral primero del auto de fecha 8 de junio ogaño, que decretó embargo de los dineros que en calidad de PENSIONADO devengue el demandado, se realice el envío del oficio a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, se dispone que por la secretaría se envíe al correo electrónico del abogado de la parte demandante el respectivo oficio, para que se sirva diligenciarlo ante la entidad antes mencionada, siendo esta una carga procesal de parte y no del juzgado.

**NOTIFIQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez